



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RECTORADO**

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ACADEMICA ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Y LA SEDE IBEROAMERICANA DE LA RABIDA DE LA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL DE ANDALUCIA.**

Tandil, Buenos Aires, Argentina a los 13 días del mes de setiembre de 1996

REUNIDOS

De una parte, el Dr. Juan Marcherena Fernández, Vicerrector y Director de la Sede Iberoamericana de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía.

Y de otra, el Agrim. Carlos Alberto Nicolini, Rector de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

EXPONEN

Que es deseo de ambas instituciones suscribir un Convenio General de Colaboración con el fin de establecer el marco jurídico e institucional más adecuado para impulsar la celebración de actividades académicas y de investigación conjuntas en las líneas de trabajo que ambas instituciones vienen desarrollando.

Con tal fin, suscriben el presente Convenio General que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la Sede Iberoamericana de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía, fomentarán la colaboración entre sus instituciones a fin de que se desarrollen actividades conjuntas en las áreas de:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RECTORADO**

- Cursos de Formación
- Intercambio de docentes y alumnos
- Coordinación de Proyectos de Investigación y de desarrollo tecnológico.

SEGUNDA.- La Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la Sede Iberoamericana de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía, intercambiarán las informaciones necesarias para la determinación de las áreas concretas de trabajo en las que existe interés en desarrollar proyectos conjuntos.

TERCERA.- El Desarrollo del presente Convenio General se realizará mediante Convenios específicos que deberán ser suscritos por las partes que firman el presente Convenio General, y una vez sean ratificados por los representantes que las partes designen para tal fin.

CUARTA.- La selección de las actividades conjuntas se realizará en base a criterios de reciprocidad y complementariedad de esfuerzos.

QUINTA.- A fin de canalizar las relaciones se constituye una Comisión de Seguimiento formada por un representante designado por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y un representante por la Sede Iberoamericana de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía.

SEXTA.- El presente Convenio General tendrá una duración de dos años, prorrogable, salvo que una de las partes lo denuncie con treinta días de antelación.

[Handwritten signature]
- 41 -



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RECTORADO**

SEPTIMA.- La resolución de posibles contenciosos sobre la interpretación o la ejecución del presente Convenio será sometida a una Comisión de Arbitraje formada por un miembro designado por cada una de las partes contrayentes y un miembro elegido de común acuerdo y, en ausencia del mismo, será sorteado de un elenco de personas designadas en número igual por las dos partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Fdo. Agrim. CARLOS ALBERTO NICOLINI

POR LA SEDE IBEROAMERICANA
DE LA RABIDA

Fdo. Dr. JUAN MARCHENA FERNANDEZ

TANDIL, - 6 NOV. 1996

RESOLUCION: 1108-1996

VISTO: el/los, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 2º, Inc. 1º del Estatuto de la Universidad.

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 05/11/96; y Asambleas Universitarias;

CONSIDERANDO: DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Que durante la misma, se analizó el Expediente

1-08-02776/96 , por el cual eleva a este Cuerpo, el Convenio General de Colaboración oportunamente suscripto entre la SEDE LATINOAMERICANA DE LA RABIDA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, para su homologación.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. Que a fs. 4, las Comisiones de Interpretación Reglamento y Asuntos Legales y de Asuntos Académicos y Estudiantiles, recomiendan la homologación del Convenio de referencia.-

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva en Reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado de la resolución homologatoria correspondiente.-

//...

COMISION DE TANDIL
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
U.N.C.P.A.

Nº 8927

//

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28º, Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nº 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Homológase el Convenio General de Colaboración suscripto entre la SEDE LATINOAMERICANA DE LA RABIDA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el que como Anexo integra la presente .-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL

Dr. CARLOS A. NICOLINI
RECTOR
U. N. C. P. B. A.

SUSANA PASTOR
SECRETORA
DESPACHO GENERAL RECTORADO

Dr. ROBERTO M. TASSARA
PRESIDENTE JUNTA EJECUTIVA
U. N. C. P. B. A.